



RESOLUCIÓN No 265

13 JUL. 2020

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 5º del artículo 11º del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el numeral 5º del Artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual. Lo anterior con el único fin de preservar al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que mediante Resolución No. 154 del 29 de marzo de 2019, el servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.145.206, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de Gestor T1 Grado 16.

Que mediante radicado No. 20202200002951 del 23 de enero de 2020, se remitió a la Comisión Nacional de Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa del servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ en el cargo de Gestor T1 Grado 16.

Que mediante Acuerdo No. 072 del 26 de junio de 2020, JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ, fue nombrado en el cargo de sustanciador nominado en descongestión, de libre nombramiento y remoción del Consejo de Estado.

Que el mencionado servidor mediante oficio No. 20208000805372 del 2 de julio de 2020, solicitó se le conceda comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción antes citado.

Que la última evaluación del desempeño laboral del servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ, fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ, cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en mención.

Que, en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular el servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones."

Que, por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar comisión al servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.145.206, para desempeñar el cargo de sustanciador nominado en descongestión, de libre nombramiento y remoción del Consejo de Estado, contados a partir de la fecha en que tome posesión en el citado empleo y hasta el 10 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, cuando el servidor renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Declarar la vacancia temporal del empleo Gestor Código T1 Grado 16 de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de duración de la comisión del servidor JORGE ALEXANDER BARRERO LÓPEZ en el cargo de sustanciador nominado en descongestión, de libre nombramiento y remoción del Consejo de Estado.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, el **13 JUL. 2020**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
Director General

Elaboró: Cecilia Riaño Zarta - Gestor
Revisó: Ana María Vega López – Coordinadora Gestión de Talento Humano
Aprobó: Cristian Stapper Buitrago – Secretario General